

Apéndices y Addendums Regatas Flota arbitradas



Consejo
Superior de
Deportes



Apéndices / Addendum
Regatas Flota arbitradas

INTRODUCCIÓN

A muchos jueces y árbitros se les pide que arbitren en eventos de regatas de flotas, donde las decisiones se toman en el agua.

El objetivo: producir un sistema para imponer y aplicar «penalties» mientras los barcos aún están en regata. Esto permite que regatistas y oficiales eviten pasar largas noches en la sala de protestas y permite identificar al ganador al final de la regata.

Recientemente, se han introducido árbitros en los eventos de regatas de flotas por varias razones. Las «Medal Race» en World Cup Series y los Juegos Olímpicos son totalmente arbitradas.

Muchos circuitos profesionales, como el TP52 Super Series, 44Cup, Extrem Sailing Series o GC32 Racing Tour son también arbitrados en el agua. Eventos como estos han impulsado la necesidad de más árbitros expertos en arbitrar regatas de flota.

INTRODUCCIÓN

Ventajas que tiene el arbitraje en flota:

- Decisiones rápidas, mientras los barcos están en regata.
- La mayoría de las penalizaciones son de media, una o dos vueltas, y por lo tanto menos que la descalificación.
- Los regatistas pueden jugar con el «silbato», jugar con las reglas.
- Conocemos al ganador en la línea de llegada.
- No más audiencias de protestas (normalmente).
- El «idioma regla», es una ventaja para los regatistas no tener que explicar y describir los incidentes.
- La presencia de los árbitros fomenta el cumplimiento de las reglas



REGATAS DE FLOTA ARBITRADAS EN ESPAÑA

Ejemplos de regatas en flota arbitradas en España:

LIGA ESPAÑOLA DE VELA - TROFEO LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO

Liga organizada por la RFEV, con un formato similar a la SAILING CHAMPIONS LEAGUE en la que equipo de Club compiten en formato de varios Round Robin (todos contra todos) en flota. Las embarcaciones son cedidas por el Club organizador. En cada Match se pueden enfrentar de entre 4 y 10 barcos. Las pruebas pueden tener una duración de entre 15 y 25 minutos.

CAMPEONATO O COPA DE ESPAÑA J80 o J70. «Arbitraje semi-directo»

Campeonato de monotipos en flota con un formato de regata normal, pero que tienen la característica de ser arbitradas bajo un Apéndice y con la modificación de alguna regla.



REGATAS DE FLOTA ARBITRADAS EN ESPAÑA

Otras regatas o circuitos que son arbitrados que han pasado por España en 2019:

52 SUPER SERIES Menorca, Puerto Sherry y Puerto Portals

MELGELS 32 Worlds Valencia

SAILING Champions League Arenal (Mallorca)

44 Cup (RC44) Palma (Mallorca)

REGATAS DE FLOTA ARBITRADAS EN ESPAÑA

Otras regatas que son muy habituales en España y que tienen el formato de ser en flota arbitradas son las **MEDAL RACE** que pueden haber en los eventos de clases olímpicas. Esta prueba nació para dar más visibilidad en las olimpiadas, siendo una ultima prueba de los 10 primeros clasificados y esta prueba suele ser emitida en directo por TV.

Podemos encontrar Medal Race en los programas de regatas como por ejemplo TROFEO S.A.R. PRINCESA SOFIA, PALAMÓS CHRISTMAS RACE o en alguna otro regata de clases Olímpicas.

Para ello World Sailing creó el Addendum Q que muchos ya conocéis.

ADDENDUM Q UMPIRED FLEET RACING

Under rule 86.2 and Regulation 28.1.3, World Sailing has approved the use of these sailing instructions as an addendum to the sailing instructions in the Olympic Sailing Competition and World Sailing 200-Point and 100-Point Events from January 1, 2019 and until changed, for umpired fleet racing in the last race(s) of each series for the Olympic classes, Kiteboards, 2.4 Norlin OD and Hanse 303 classes. For these events, no changes to the addendum are permitted unless specifically authorised.

Similar events are encouraged to use the addendum. This can be done for other international events with approval from World Sailing under rule 86.2. This approval may authorise changes to the addendum.

The addendum may also be used in national events with approval under rule 86.3 if the national authority prescribes that rule changes are allowed for the purpose of development and testing. Please note that the national authority may prescribe that such changes require its approval. This approval may authorise changes to the addendum.



LAS REGLAS

El uso de árbitros en las regatas de flotas requiere algunos cambios en las reglas que permiten tomar decisiones en el agua.

Es importante comprobar y leer muy bien las Instrucciones de Regata (IR) con atención, ya que a menudo no están estandarizadas y pueden producirse confusión debido a diferencias en las reglas de un evento a otro.

Normalmente, los cambios que afectan las decisiones tomadas sobre el agua se agrupan en un apéndice o anexo. World Sailing recomienda el uso de Addendum Q.



LAS REGLAS

Si se realiza un evento que ha modificado el Addendum Q estándar, se recomienda encarecidamente a los organizadores que usen una letra diferente para describir el apéndice y que dejen "Q" para referirse a la versión NO modificable de World Sailing (por ejemplo, Apéndice U).

IMPORTANTE: El uso del Addendum Q en otros eventos requiere el permiso de World Sailing (para eventos internacionales bajo RRS 86.2) o la Autoridad Nacional de eventos (bajo RRS 86.3), ya que cambia las reglas de la Parte 2 que no se pueden cambiar sin el permiso correspondiente.



LAS REGLAS

Si se realiza un evento que ha modificado el **Addendum Q** estándar, se recomienda encarecidamente a los organizadores que usen una letra diferente para describir el apéndice y que dejen "Q" para referirse a la versión **NO modificable** de World Sailing (por ejemplo, Apéndice U).

IMPORTANTE: El uso del Addendum Q en otros eventos requiere el permiso de World Sailing (para eventos internacionales bajo RRS 86.2) o la Autoridad Nacional de eventos (bajo RRS 86.3), ya que cambia las reglas de la Parte 2 que no se pueden cambiar sin el permiso correspondiente.

La evolución de estos «Addenda» están evolucionando en un **Apéndice UF** que verá pronto la luz como parte del RRV.



LAS REGLAS

Usemos **Addendum Q o Apéndice U**, u otro anexo para poder arbitrar una regata en flota los cambios más comunes serán siempre parecidos.

Habrà cambios entre eventos debido a la naturaleza de la regata o la clase que navegue.

Por ejemplo: Si arbitramos un Campeonato de España de J70, hay unas acciones no permitidas en sus Reglas de Clase, como la posición de la tripulación o el uso del botalón, que deben ser arbitradas y sancionadas por los árbitros. Estas deben aparecer en el punto donde los árbitros pueden iniciar o imponer penalti.

La ultima versión publicada es de Enero del 2019, esperamos la modificación del Addendum Q en breve por parte de WS.



CAMBIOS EN LAS REGLAS. APÉNDICE O ADDENDUM

La Q1 o U1 serán MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE REGATAS:

U1.1 Modificaciones a las Definiciones y a las Reglas de la Parte 2

- a) Añadir a la definición de **Rumbo Debido**: “Un barco que está tomando una penalización o maniobrando para tomarla no está navegando un rumbo debido”.
- b) Cuando la **RRV 20** sea de aplicación, las siguientes señales con el brazo son exigidas como complemento a las voces:
 - a) Para “Espacio para Virar” apuntar con el brazo hacia barlovento clara y repetidamente; y
 - b) Para “Vira Tú”, apuntar al otro barco y hacer un barrido con el brazo a barlovento clara y repetidamente.

Ojo nueva regla 20.4!!



CAMBIOS EN LAS REGLAS. APÉNDICE O ADDENDUM

La Q1 o U1 serán MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE REGATAS:

U 1.2 Modificaciones a las Reglas referentes a Protestas, Solicitudes de Reparación, Penalizaciones y Exoneración.

a) La primera frase de la **Regla 44.1**, se reemplaza por: “Un barco que puede haber infringido una o mas reglas de la parte 2 en un incidente mientras está en regata (excepto la regla 14 cuando haya causado daño o lesión), la regla 31 o 42, puede realizar una penalización de **Un Giro** de acuerdo con la regla 44.2

O una trasluchada en un rumbo de ceñida o una trasluchada en un tramo de popa. El tramo de la Offset se considera un tramo de popa

b) Regla **60.1** se reemplaza por “un barco puede protestar a otro barco o solicitar reparación siempre que cumpla con las instrucciones U2.1 y U2.4”

CAMBIOS EN LAS REGLAS. APÉNDICE O ADDENDUM

U 1.2 Modificaciones a las Reglas referentes a Protestas, Solicitudes de Reparación, Penalizaciones y Exoneración.

- c) Se suprime la tercera frase de la regla **61.1 (a)** y toda la Regla **61.1(a)(2)**.
- d) La regla **64.1(a)** se modifica de forma que la provisión para exonerar a un barco puede ser aplicada por los árbitros sin audiencia y prevalece sobre cualquier conflicto que haya con las instrucciones de este apéndice. **Con la 43 nueva, eliminamos!**
- e) La regla **64.4(b)** es sustituida por: "El comité de protestas puede también penalizar a un barco que es parte en una audiencia bajo la regla 60.3(d) o regla 69 por una infracción de una regla por parte de una persona de apoyo, modificando su puntuación en una única prueba, descalificación incluida". **Se cambiará por 64.5 (b)**
- f) Las reglas **P1 a P4** no serán de aplicación

CAMBIOS EN LAS REGLAS. APÉNDICE O ADDENDUM

U2 PROTESTAS Y SOLICITUDES DE REPARACIÓN SOLICITADAS POR BARCOS:

U2.1 Mientras esté en regata, un barco puede protestar a otro barco por una regla de la **Parte 2** (excepto la regla 14) o por las reglas **31 o 42**; no obstante, un barco sólo puede protestar a otro barco por una regla de la Parte 2 **si ha estado involucrado en el incidente**. Para hacerlo, dará la voz de “Protesto” y mostrará de manera ostensible una **bandera roja** a la primera oportunidad razonable para cada una de estas acciones. Debe quitar la bandera antes, o a la primera oportunidad razonable, después de que el barco involucrado en el incidente haya realizado una penalización voluntaria o después de la decisión del árbitro.

U2.2 Un barco que protesta conforme a la instrucción U2.1 no tiene derecho a una audiencia. Sin embargo, un barco envuelto en un incidente puede reconocer la infracción de una regla tomando una penalización de **Un Giro** de acuerdo con la regla **44.2**. Un árbitro puede penalizar a un barco que ha infringido una regla de la cual no es exonerado, a menos que el barco tome una penalización de forma voluntaria.

CAMBIOS EN LAS REGLAS. APÉNDICE O ADDENDUM

U2 PROTESTAS Y SOLICITUDES DE REPARACIÓN SOLICITADAS POR BARCOS:

U2.3 Un barco con la intención de

- a) **Protestar** a otro barco bajo una regla distinta que la instrucción U3.2 o regla 28, o una regla contenida en la instrucción **U2.1**,
- b) **Protestar** a otro barco bajo la regla **14** si hubo contacto que causara daño o lesión, o
- c) Solicitar **reparación**

dará una voz al comité de regatas antes o durante el izado de la bandera B. El mismo tiempo límite se aplica a protestas bajo la instrucción U5.5. El comité de protestas extenderá el tiempo límite si hay una buena razón para hacerlo

U2.4 El comité de regatas informará prontamente al comité de protestas sobre cualquier protesta o solicitud de reparación hecha bajo la instrucción U2.4

CAMBIOS EN LAS REGLAS. APÉNDICE O ADDENDUM

U3 SEÑALES DE LOS ARBITROS Y PENALIZACIONES IMPUESTAS:

U3.1 Un árbitro señalará una penalización como sigue:

- a) Una bandera **verde y blanca** con un sonido largo significa: "No se impone ninguna penalización"
- b) Una bandera **roja** con un sonido largo significa: "Se impone una penalización o se mantiene"
- c) Una bandera **negra** con un sonido largo significa: "Un barco es descalificado". El árbitro dará una voz o señalará para identificar al barco descalificado.
- d) Una bandera **amarilla** con un sonido largo significa: «Los árbitros no tienen suficientes hechos para decidir»

U3.2 a) Un barco penalizado bajo la instrucción U3.1(b) tomará una penalización de un giro de acuerdo con la regla 44.2(b), b) Un barco descalificado bajo la instrucción U3.1(c) dejará prontamente el área de regatas

CAMBIOS EN LAS REGLAS. APÉNDICE O ADDENDUM

U4 PENALIZACIONES Y PROTESTAS INICIADAS POR UN ARBITRO; VIRAR O PASAR BALIZA

U4.1 Cuando un barco

- a) Haya infringido la regla **31** y no se haya penalizado
- b) Haya infringido la regla **42**,
- c) Adquiere una **ventaja** después de haber tomado una **penalización**
- d) Haya infringido una **regla deliberadamente**
- e) Haya cometido una infracción de **deportividad**, o
- f) No cumple con la instrucción **D3.2** o **no toma una penalización** cuando está obligado a hacerlo por un árbitro,
- g) **Infringe la instrucción de regata XX**

Aquí introduciremos las infracciones a Instrucciones de Regata, Reglas de Clase o otra regla que quiera ser iniciada por los árbitros y no protestada por barcos.

CAMBIOS EN LAS REGLAS. APÉNDICE O ADDENDUM

U4PENALIZACIONES Y PROTESTAS INICIADAS POR UN ARBITRO; VIRAR O PASAR BALIZA

un árbitro puede penalizarlo sin que medie una protesta de otro barco. El árbitro puede imponer **una o mas penalizaciones de Un Giro** a ser realizada de acuerdo con la regla 44.2, cada una de ellas señalada de acuerdo con la instrucción U3.1(b), o descalificarlo bajo la instrucción U3.1(c), o informar del incidente al comité de protestas para otra sanciones. Si un barco es penalizado bajo la instrucción U4.1(f) por no realizar una penalización o hacerla incorrectamente, la penalización original se cancela.

U4.2 La última frase de la regla **28.2** se modifica por: “Un barco puede corregir cualquier error para cumplir con esta regla, a condición de que **no haya rodeado la próxima baliza o terminado**”. Un barco que no corrija dicho error será descalificado bajo la instrucción U3.1(c).

CAMBIOS EN LAS REGLAS. APÉNDICE O ADDENDUM

U4 PENALIZACIONES Y PROTESTAS INICIADAS POR UN ARBITRO; VIRAR O PASAR BALIZA

D4.3 Un árbitro que decide en base a su propia observación o a un informe recibido por cualquier medio sobre que un barco puede haber infringido una regla distinta a la instrucción U3.2 o regla 28 o una regla incluida en la instrucción U2.1, puede **informar al comité de protestas** por su acción bajo la regla 60.3. Sin embargo, no informará al comité de protestas de una supuesta infracción de la regla 14 a menos que haya daño o lesión.

CAMBIOS EN LAS REGLAS. APÉNDICE O ADDENDUM

U5 PROTESTAS, SOLICITUD DE REPARACIÓN O REAPERTURA; APELACIONES, OTROS PROCEDIMIENTOS.

U5.1 No se pueden iniciar procedimientos de ningún tipo en relación con cualquier acción u **omisión de un árbitro**

U5.2 Un barco **no** podrá fundamentar una **apelación** en una supuesta acción impropia, omisión o **decisión de los árbitros**. Una parte en una audiencia no podrá fundamentar una apelación en la decisión del comité de protestas. La tercera frase de la regla 66 se modifica por: “Una parte de una audiencia no puede solicitar una reapertura”.

CAMBIOS EN LAS REGLAS. APÉNDICE O ADDENDUM

U5 PROTESTAS, SOLICITUD DE REPARACIÓN O REAPERTURA; APELACIONES, OTROS PROCEDIMIENTOS.

U5.3

- (a) **No** es necesario presentar **por escrito las protestas** y solicitudes de reparación.
- (b) El Comité de Protestas puede informar al protestado y programar la audiencia de la forma que considere apropiada y lo puede **comunicar oralmente**.
- (c) El Comité de Protestas puede recabar la evidencia y llevar a cabo la audiencia de la **forma que considere apropiada** y puede comunicarse resolución verbalmente.
- (d) Si el Comité de Protestas decide que una infracción a una regla no ha tenido efecto en el resultado de la prueba, puede imponer una **penalización de puntos o fracción de puntos** o hacer cualquier otro arreglo que decida es equitativo el cual puede ser no imponer penalización.
- (e) Si el Comité de Protestas penaliza un barco de acuerdo con la instrucción U5.3 o si una penalización fija es de aplicación, todos **los demás barcos serán informados** sobre la modificación de la puntuación del barco penalizado.

CAMBIOS EN LAS REGLAS. APÉNDICE O ADDENDUM

U5 PROTESTAS, SOLICITUD DE REPARACIÓN O REAPERTURA; APELACIONES, OTROS PROCEDIMIENTOS.

U5.4 El **Comité de Regatas** no protestará a un barco.

U5.5 El **Comité de Protestas** puede protestar a un barco bajo la regla 60.3. Sin embargo, **no protestará** a un barco por infringir la instrucción **U3.2**, la regla **28**, una regla contenida en la instrucción **U2.1** o la regla **14** a menos que haya daño o lesión.

U5.6 El **Comité Técnico** solo protestará a un barco bajo la regla **60.4** cuando decida que un barco o su equipamiento personal no cumple con las reglas de clase, la regla **43** o las reglas de equipamiento del evento de haberlas. En tal caso, el comité técnico protestará.